

LOM/mag.

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO


14060

REGISTRADO

VISTO

ENTREGADO A LA CONTRALORIA REGIONAL

T. DE R. G. REGIONAL



TRANSCRIBE

DECRETO N° 418

VALPARAISO, 18 DIC. 2007

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Valparaíso, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1) El Decreto Universitario N° 360, de 30 de mayo de 1988, y sus modificaciones, que estableció el nuevo sistema de remuneraciones de la Universidad de Valparaíso.

2) Las facultades que al Rector confieren el N° 9 del artículo 11° del D.F.L. N° 147 de 1981; en el N° 22 del Artículo 22° del D.U. N° 480 de 1983; disposiciones que señalan que corresponde al Rector aprobar las normas con arreglo a las cuales se fijarán las remuneraciones del personal de la Universidad.

3) Lo dispuesto en el artículo 1° del D.F.L. N° 3 de 1980, del Ministerio de Educación Pública, en cuanto confiere a las Universidades la facultad de fijar las remuneraciones a su personal, incluido aquel afecto a la Ley N° 15.076.

4) La oportunidad y conveniencia de otorgar un reajuste a las remuneraciones del personal Académico y No Académico de la Universidad de Valparaíso.

Y vistos además, lo dispuesto en D.F.L. N° 1, N° 6 y N° 147 de 1981; en D.U. N° 1387 de 1982; la Ley N° 18.962 de 1990, el Decreto Universitario N° 480 de 1983; la Ley N° 18.962 de 1990 Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza; la Ley N° 20.233 de 2007, que otorga reajuste para el Sector Público para el año 2008 en el D.F.L. N° 1 de 2008.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REG. VALPARAISO

TOTALMENTE TRAMITADO

FECHA DE TOMA DE RAZON

11 ENE 2008

DECRETO:

1.- REAJUSTANSE, a contar del 1° de diciembre de 2007, en un **6,9%** las Escalas de Sueldos fijadas en las letras A), B) y C), del artículo 1° del Decreto Universitario N° 360 de 1988 y modificaciones posteriores.

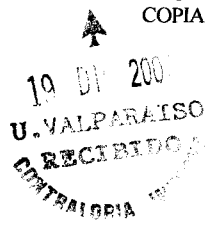
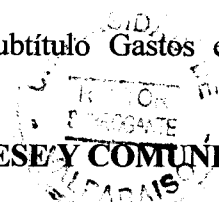
2.- REAJUSTANSE, asimismo en un **6,9%**, a contar del 1° de diciembre de 2007, la Bonificación de Colación y Movilización establecida en el artículo 14° del Decreto Universitario N° 360 de 1988 y sus modificaciones.

3.- IMPUTESE el gasto al Subtítulo Gastos en Personal, del Presupuesto Universitario vigente.

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

(FDO. RECTOR(S))

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.
COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PATRICIO GARCIA LETELLIER
SECRETARIO GENERAL
MINISTRO DE FE
UNIVERSIDAD DE VALPARAISO



DISTRIBUCION:

Secretaría General (1) -Contraloría Gnal.de la República (2)- Oficina de Partes (1).

18 ENE. 2008